



Oficio: SISCOE/UT/3309/2024.
Asunto: Se remite respuesta.

Corregidora, Qro; 23 de septiembre de 2024.

C. Luis Felipe Martínez Vázquez
Folio PNT: 220457624000402
Presente

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123, 130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 220457624000402 me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende lo siguiente:

- Respuesta otorgada mediante oficio DDU/DPDU/2987/2024, suscrita por la Directora de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Corregidora, Querétaro.

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx, al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Ex Hacienda El Cerrito n° 100, edificio 1, planta baja, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

M. en A.P. Diego Mejía Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.



Municipio de Corregidora | 2021-2024

Avenida Santa María del Pueblito no. 210,
El Pueblito, Corregidora, Qro. C.P. 76900,
Tel. (442) 209 6000
www.corregidora.gob.mx/municipioheroico



CORREGIDORA
MUNICIPIO HEROICO
ARROYO HONDO
7 JUNIO 1821





Oficio:	DDU/DPDU/2987/2024
Asunto:	Se envía respuesta
Referencia:	SEMODUE/AC/2099/2024

Corregidora, Qro., a 18 de septiembre de 2024

M. EN A.P. DIEGO MEJÍA VARGAS

Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.

PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en seguimiento a su oficio **SISCOE/UT/3212/2024** ingresado a esta Dependencia bajo el folio **SEMODUE/AC/2099/2024**, con fecha del 12 de septiembre de 2024, mediante el cual se solicita dar respuesta a la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia presentada por **"Luis Felipe Martínez Vázquez" (sic)**, realizada con número de folio **220457624000402**, mediante el que se requiere:

"...Por este medio y con relación al predio clave catastral 060100117004003 ubicado en calle Paseo del Pavo Real S/N, Fraccionamiento "Residencial Santa Fé" Lote 3 Manzana 4-A. Trazando las medidas y colindancias descrita en la escritura del predio detectamos que existe una vialidad que esta en funcionamiento en el lado Este del predio. Dicha vialidad se sobrepone al predio en cuestión. Solicito me indiquen si esta vialidad es de reconocimiento municipal esta en el plan de desarrollo y se puede obtener el alineamiento de la misma. A su vez quiero saber si esa vialidad es o fue un derecho de paso del Ejido "San Antonio de la Punta". Aparentemente dicha vialidad invade el predio mencionado...

Así mismo solicito de manera digital el plano de lotificación del fraccionamiento, con medidas, superficies y si es posible coordenadas para trazar dentro de dicho plano autorizado el predio en cuestión. Toda la información me puede ser entregada de manera digital por correo electrónico..." (sic)

Al respecto le informo:

1. La superficie con que colinda el predio con clave catastral 060100117004003 hacia el oriente, al momento no representa una vialidad pública reconocida por este Municipio.
2. La superficie referida se encuentra considerada en la Estrategia Vial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Corregidora, aprobado en Sesión de Cabildo del 20 de noviembre de 2020, publicado en la Gaceta Municipal la Pirámide No. 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 96 del 11 de diciembre de 2020 e inscrito en el Registro Público de la





Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 00000106/0001 del 30 de noviembre de 2021. Sin embargo, a la fecha, dicha vialidad tiene un estatus de "propuesta", por lo que no se cuenta con la sección ni la configuración de la misma. En este sentido, no es posible otorgar el alineamiento de la misma.

3. Esta Secretaría no cuenta con información referente a los derechos de paso ejidales, la cual es generada y administrada por el Registro Agrario Nacional (RAN).
4. Se anexa un CD con el archivo digital correspondiente al Plano de Relotificación del fraccionamiento Residencial Santa Fe, autorizado mediante oficio DDU/DAU/635/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, para su entrega al solicitante. No omito reiterar que dicha información genera un pago de derechos de conformidad con la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal vigente.

De igual forma, previo a la entrega de la información solicitada, respetuosamente se solicita verificar que la misma no sea considerada como reservada o confidencial, de conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, informo lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente


M.VII Arq. Ruth Mondragón Sanabria
Directora de Desarrollo Urbano
Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

